

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-004**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E27222-004 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA PROPIEDAD DEL IMSS EN OOAD Y UMAE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023" (PARTIDA 5 HIDALGO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA FÍSICA LA C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS (PARTICIPANTE A), POR SU PROPIO DERECHO, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON LA PERSONA FÍSICA, EL C. EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA (PARTICIPANTE B), POR SU PROPIO DERECHO, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2023, "LAS PARTES" suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número LA-050GYR019-E272-2022, con una vigencia a partir del 01 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023, por un monto mínimo de \$3,654,221.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo es por la cantidad de \$9,135,554.31 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, del contrato primigenio, "LAS PARTES" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos), 3 (tres) y 5 (cinco) del contrato primigenio, "LAS PARTES" convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio

Página 1

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-004

de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la C. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con R.F.C. [REDACTED] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.2.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062107 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000344690-2023 de fecha 22 de agosto de 2023, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 139001140100/D/138/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, el Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Hidalgo, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **20% (veinte por ciento)**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09A36114C3/11223 de fecha 30 de agosto de 2023, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, solicitó a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio a fin de incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **20% (veinte por ciento)**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- Por oficio número 09 53 84 61 ICFJ/2023/8094 de fecha 31 de agosto de 2023, recibido en la misma fecha, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.6.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios y de la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 (UNO) AL CONTRATO 019E27222-004</p>
--	---	--

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Por escritos de fecha 23 de agosto de 2023, manifestaron su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **20% (veinte por ciento)**, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a “EL INSTITUTO” los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- “LAS PARTES” declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto mínimo y máximo del contrato hasta en un **20% (veinte por ciento)**, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de **\$4,385,066.06 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **\$10,962,665.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.)**, antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de “EL PROVEEDOR” que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** en moneda nacional antes de impuestos.

SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-004

contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad máxima que se incrementa. Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir con los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Sexta y Décima Segunda del contrato primigenio.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **31 de agosto de 2023**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y los restantes en poder de “**EL INSTITUTO**”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA

Apoderada Legal y
Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición
de Bienes de Inversión y Activos
R.F.C. [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS
(PARTICIPANTE A)
R.F.C.: EIOB641229P86

POR “EL PROVEEDOR”
EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA
(PARTICIPANTE B)
R.F.C.: GAAE5105079BA

Persona Física

Persona Física

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-004

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. HUGO OCTAVIO REYES VIZUETO

Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales
del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal
Hidalgo

R.F.C. [REDACTED]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

RRSR/HRJ/JMLM/LNRC

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
019E27222-004**

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

SIN TEXTO



GOBIERNO DE MEXICO



08/07/2023 JMLM CMA

N° 949

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de
Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2023/ 8094

Ciudad de México, a 31 agosto de 2023.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos.
Presente.

31/12/23

Me refiero al oficio 09A36114C3/11223 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **019E27222-004**, formalizado con BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS en participación conjunta con EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA, para la prestación del "Servicio de Recolección, Transporte externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023" (Partida 5 Hidalgo) derivado del procedimiento de licitación LA-050GYR019-E272-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad, dentro de sus facultades, a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente.

Lic. Rosa Angélica Nava Robles.
Titular de la División.

31 AGO 2023
RECEPCIONADO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE CONTRATOS

At. Anexo
13:26 PM
Rosario

- Con copia para:
- Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (*)
- Ing. Jesús Ivan Apresa Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.
GSR

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



Instituto Mexicano del Seguro Social

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

Of. N° 09A36114C3/ 11223

Ciudad de México, a

30 AGO 2023

Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino
Coordinador de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente.

Me refiero al contrato **019E27222-004** suscrito por el Instituto y la persona física suscrito con C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos en participación conjunta con C. Eduardo Javier Eugenio García Aranda, resultado del proceso de contratación para el **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023"** (Partida 5), procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número **LA-050GYR019-E272-2022**.

En aras de garantizar el abastecimiento suficiente de la existencia de ropa hospitalaria reusable en unidades médicas y no médicas, y con ello garantizar la entrega de ropa limpia y recolección de ropa sucia, permitiendo garantizar la oportunidad y suficiencia para el manejo y control de la ropa hospitalaria requerida por las unidades hospitalarias para otorgar los servicios de consulta, hospitalización y procedimientos quirúrgicos, el IMSS toma una nota relevante en la atención de los servicios médicos que brinda el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), considerando que la ropa hospitalaria limpia se encuentra catalogada como un insumo principal para los servicios médicos recurriendo a la contratación del Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado de entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE, así se contribuye a otorgar los servicios hospitalarios a la población derechohabiente, así mismo, por ser prendas que se utilizan en la atención medica se coadyuva en lo establecido en el artículo 2° de la Ley del Seguro Social que a la letra dice "La seguridad social tiene por finalidad garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica..."; así como a la contención y prevención de infecciones nosocomiales de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005 Para la vigilancia epidemiológica prevención y control de las infecciones nosocomiales.

En virtud de lo anterior, sirva la presente para solicitar su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a la cláusula **quinta** del mismo instrumento jurídico; a los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación al artículo 1792 del Código Civil Federal, se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27222-004**.

➤ Justificación:

Dicha solicitud versa en que el OOAD Hidalgo debe asegurar la continuidad del servicio, para con ello garantizar la entrega de ropa limpia y en condiciones de uso en los servicios médicos. Es importante resaltar que al término de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), los hospitales que se habían transformado en atención COVID, así como los híbridos fueron reconvertidos con ello, retomando la atención general y de especialidad a la

COORDINACIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
30 AGO 2023
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

ANEXOS



2023
Francisco
VILLA

Página

SIN TEXTO



poblacion derechohabiente, asi como la reprogramacion de procedimientos quirurgicos.

Por lo antes expuesto el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) refuerza sus estrategias para fortalecer la recuperacion de servicios medicos disminuidos durante la pandemia de COVID-19...

No se omite señalar que durante los meses en los que prevalecen las bajas temperaturas en el país (de acuerdo con lo pronosticado por el Servicio Meteorológico Nacional SMN dará inicio el 1 de septiembre de 2023) se incrementan las enfermedades de tipo respiratorio...

Es por ello, que durante las estaciones de otoño e invierno la población derechohabiente del OOAD Hidalgo, el cual cuenta con 1,017,785 adscritos a una Unidad de Medicina Familiar, se encuentran propensos a las hospitalizaciones y atenciones en clínicas de primer nivel derivado del aumento del pronóstico de enfermedades como: resfriado, gripe, COVID-19, Faringitis, Bronquitis y Neumonía...

Por lo antes señalado, cabe indicar, que la modificación versa en el incremento del 20% en la CLÁUSULA SEGUNDA "DE LOS MONTOS Y PRECIOS.", de conformidad a lo siguiente:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$3,654,221.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)...

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,385,066.06 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.), antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)...

Al respecto, se adjuntan al presente

ANEXOS



2023
Año de Francisco Villa

SIN TEXTO



- Oficio No. 139001140100/D/138/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, por el cual se solicita al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor C. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS, con fecha 23 de agosto de 2023, por medio del cual acepta la ampliación solicitada.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No. 0000344690-2023.

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido en todos sus extremos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención y gire sus instrucciones a quien corresponda para que con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación de los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, se gestione la realización del Convenio Modificatorio al contrato primigenio **019E27222-004**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

Anexos: Los que se indican

Con copia para:

Mtro. A. Amador Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce Gomez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios. (*)

(*) Se envía copia por SICCG.

JIAB/MLN/cigpr

ANEXOS



2023
Francisco
VILLA

DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Oficio N° 139001140100/D/138/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de agosto del 2023

C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos
C. Eduardo Javier Eugenio García Aranda
Presentes

Por medio del presente y considerando que el Instituto requiere la AMPLIACIÓN del 20% en monto del contrato nacional No. 019E27222-004; con nomenclatura en PREI S3M0042 correspondiente al servicio de "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAES para el ejercicio fiscal 2023", (Partida 5 Hidalgo), celebrado con C. Blanca Deyanira Espinosa Ostos, en participación conjunta con C. Eduardo Javier Eugenio García Aranda, con una vigencia del día 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre del 2023, le solicito su apoyo para que por este medio y de manera Urgente, el Representante Legal de la Empresa manifieste LA ACEPTACION (si es el caso) para llevar a cabo el CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DEL 20%, en los mismos términos y condiciones del contrato antes descrito, quedando de la siguiente manera:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$3,654,221.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 77/100 M.N.) antes de incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$9,135,584.31 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) antes de incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,385,066.05 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) antes de incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,962,665.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) antes de incluir el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Recibi
23/08/2023
Eduardo J. E. García A.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"
Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto
Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales

Recibi
23/08/2023
BLANCA DEYANIRA
ESPINOSA OSTOS

139001140100
139001140100

2023
Francisco VILA

SIN TEXTO

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de agosto de 2023.

Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto
Enc. del Departamento de Conservación y Servicios Generales.

En respuesta a su Oficio No. 139001140100/D/138/2023 de fecha 23 de agosto del presente, donde solicita la anuencia del contrato nacional 019E27222-004, con nomenclatura PREI S3M0042, para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o empaquetado y entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en COAD y UMAE para el ejercicio Fiscal 2023 (Partida 5 Hidalgo)", confirmando mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato antes mencionado, con la modificación del incremento del 20%.

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$3,654,221.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$9,135,554.31 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,385,066.06 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,962,665.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Sin otro asunto en particular, quedo a sus apreciables órdenes para los trámites conducentes.

ATENTAMENTE

L. A. BLANCA DEYANIRA ESPINOSA OSTOS
REPRESENTANTE LEGAL



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Bldv. Javier Rojo Gómez No. 204, Col. Cuesco, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42080, Tel. (771)710-3333

Horario de servicio: lunes a sábado de 7:00 a.m. a 8:00 p.m.

www.lavapractic.com.mx

facebook.com/lavapracticmexico
twitter.com/lavapractic
plus.google.com/+LavapracticMx



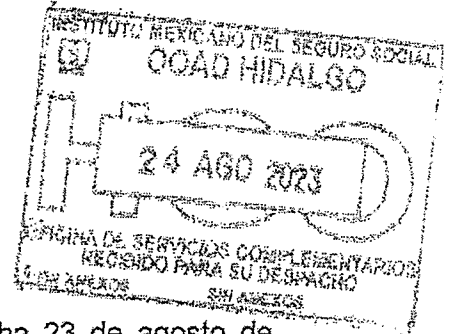
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA
RENTA, CONFECCIÓN Y LAVADO DE ROPA INSTITUCIONAL

Pachuca de Soto, Hgo., a 23 de agosto de 2023

Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuetto
Enc. Del Departamento de Conservación y
Servicios Generales



En respuesta a su Oficio No.139001140100/D/138/2023 de fecha 23 de agosto de 2023, donde solicita la anuencia del contrato Nacional 019E27222-004, con nomenclatura PREI S3M0042, para el "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o empaquetado y entrega de Ropa Limpia Hospitalaria Propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio Fiscal 2023 (Partida 5 Hidalgo)", confirmo mi aceptación de trabajar bajo las mismas condiciones del contrato antes mencionado, con la modificación del incremento del 20% ✓

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$3,654,221.72 (TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS 72/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$9,135,554.31 (NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 31/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Debe decir:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad de \$4,385,066.06 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 06/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y el monto máximo del mismo es por la cantidad de \$10,962,665.17 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 17/100 M.N.) antes de incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el precio unitario del presente contrato es por la cantidad señalada en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos.

Aceptación Anuencia Contrato 019E27222-004

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA
RENTA, CONFECCIÓN Y LAVADO DE ROPA INSTITUCIONAL

Sin otro asunto en particular, quedo atento a sus indicaciones.

ATENTAMENTE

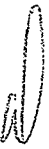


EDUARDO JAVIER EUGENIO GARCÍA ARANDA
(PERSONA FÍSICA)

Aceptación Anuencia Contrato 019E27222-004

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Hidalgo
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000344690-2023

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Entidad Solicitante:

13	Hidalgo
139001	Oficina del OOAD HIDALGO
140100	Depto Consev y Servs Grales
42062107 S3M0042)	SUBROGACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y LAVADO DE ROPA (CONVENIO A CONTRATO)

Fecha Elaboración:

22/08/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,119,448.60
 Cuenta: 42062107 Sub. serv: limpieza lav. ropa Unidad de Información: 132408 Centro de Costos: 200222
 Partida Presupuestaria SHCP: 35801 Servicios de lavandería, limpieza e higiene

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,119.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
RESPONSABLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

ALEJANDRA VERGARA PALOMO

Servicios de Finanzas Deleg 13

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

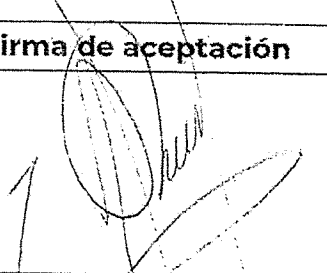
SAN TEXTO

Oficio
139001100100/369/2023

Pachuca de Soto, Hgo., a 31 de agosto de 2023

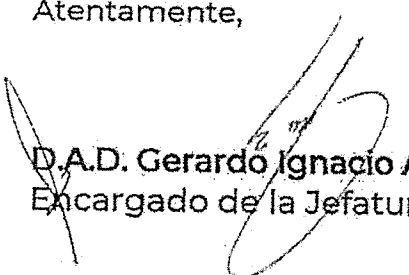
Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la Coordinación de Servicios Complementarios
Sevilla 33, Piso 6, Col. Juárez
Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600,
Ciudad de México
Presente.

Por medio del presente me permito dar a conocer a Usted, el nombre del responsable de la Administración de Convenio Modificatorio al Contrato del **"Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria propiedad del IMSS en OOAD y UMAE para el ejercicio fiscal 2023"**, en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal, Hidalgo, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre	Firma de aceptación
Ing. Hugo Octavio Reyes Vizuet Encargado del Departamento de Conservación y Servicios Generales y Administrador del Contrato	

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para saludarle cordialmente.

Atentamente,


D.A.D. Gerardo Ignacio Amador Ortiz
Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

c.c.p.:
- Minutario
- Expediente

SIN TEXTO